



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	MÓNICA HERRERA BRAND
Demandado:	JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS
Radicación:	2019-01350
Providencia:	Auto N° 326
Decisión:	Autoriza entrega de título

Ingresa el proceso al despacho para revisar el pago de un título generado con posterioridad a la audiencia celebrada el 9 de mayo del año próximo pasado, en la cual se terminó la actuación por conciliación entre las partes.

Ahora bien, verificada el acta de la audiencia de conciliación previamente citada, se tiene que, en su momento, el Juzgado ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, terminó el mismo, indicó que no había condena en costas y ordenó la entrega de los títulos judiciales existentes, hasta ese momento, a la demandante.

Sin embargo, en el acuerdo celebrado entre las partes nada se dijo sobre los depósitos que se llegasen a generar con posterioridad, cual es el caso del identificado con el No. 400100008910513, de modo que es pertinente autorizar su entrega al demandado.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial No. 400100008910513 al señor JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese el contenido del presente auto a las partes por el medio más expedito que sea posible.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 4 de marzo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a66f145732c8ea29e6021aabe77bdeaefd54d19b848cc6a7e7e2348f64cea1**

Documento generado en 01/03/2024 05:41:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>